

CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS COMPETICIÓN 2024

FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL

DEPORTISTAS ABSOLUTOS

Programa de Becas, que incentiven a la competición, temporada 2024, para deportistas absolutos con licencia en vigor en la Federación andaluza de Pádel en el año de la convocatoria.

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria, tiene por objeto establecer las bases reguladoras, para la concesión de becas deportivas a deportistas de categoría absoluta pertenecientes a la Federación Andaluza de Pádel.

Artículo 2. Finalidad.

Proporcionar ayuda económica, a los deportistas federados nacidos en Andalucía, o residentes con una antigüedad mínima de 24 meses.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán susceptibles de becas todos los deportistas federados por la FAP que puedan participar en categoría absoluta, nacidos o residentes en Andalucía con una antigüedad mínima de 24 meses, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Artículo 4. Requisitos.

Podrán solicitar adhesión al programa de beca de la presente convocatoria, los deportistas que pertenezcan a la categoría absoluta en el año de la convocatoria y reúnan los siguientes requisitos:

- 4.1** Estar federado en el año de la solicitud, en la Federación Andaluza de Pádel.
- 4.2** Nacidos en Andalucía, o sean residentes con una antigüedad mínima de 24 meses. Dicha residencia, en ambos casos, debe acreditarse mediante certificado histórico de empadronamiento.
- 4.3** Haber estado federado en la FAP, cómo mínimo dos temporadas, comprendidas entre los años 2018 y 2023.

Artículo 5. Solicitud y plazos.

Todos los deportistas absolutos, son susceptibles de obtener beca siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria en su punto 4, siendo requisito indispensable cumplimentar el formulario de adhesión al programa de becas, en tiempo y forma.

5.1 Solicitud: Todos los deportistas absolutos que quieran optar a formar parte del programa de becas para deportistas absolutos de la FAP deberán cumplimentar el siguiente formulario en tiempo y forma, según se establece en el 5.2.

ENLACE SOLICITUD ADHESIÓN PROGRAMA BECAS ABSOLUTAS FAP 2024

<https://forms.gle/TLC1mDhAZhhjYm3p8>

5.2 Plazos: Presentación de solicitudes al programa de adhesión de becas: desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 29 de febrero del año objeto de la convocatoria.

Artículo 6. Cumplimientos.

Todos los deportistas solicitantes que quieran optar a las becas para deportistas absolutos FAP 2024 deberán realizar el cumplimiento de lo siguientes puntos antes del 31 de diciembre del año objeto de la convocatoria.

6.1 Estar clasificados entre los 200 primeros deportistas, por ranking FAP a 31 de diciembre del año de la convocatoria. Y entre los 300 primeros deportistas del ranking FIP, a esa fecha.

6.2 Acudir al Campeonato de Andalucía por Selecciones Provinciales Absolutas en caso de ser convocado o al campeonato provincial. Aquellos deportistas que sean convocados no podrán participar en esas fechas en otra competición. En casos excepcionales, en el supuesto de no asistencia por participación en competiciones de mayor rango, se tendrá que justificar, y acreditar, la falta a la actividad debidamente, para el estudio de cada caso en particular.

6.3 Acudir al Campeonato de España por Selecciones Autonómicas Absolutas en caso de ser convocado, o de otra categoría si procede. Aquellos deportistas que sean convocados, no podrán estar inscritos en esas fechas en otra competición.

6.4 Asistir a todas las concentraciones andaluzas y/o provinciales, a los que sea convocado por el cuerpo técnico de la FAP. En caso de no asistir tendrá que justificar la falta mediante parte médico o causa mayor.

6.5 Realizar las siguientes acciones de promoción y divulgación, a partir del 1 de marzo del año de la convocatoria de becas:

6.5.1 Realizar una actividad promocional de la FAP, en caso de ser solicitado por esta.

6.5.2 Visualizar, y utilizar, el logotipo de la FAP en sus equipaciones de juego, cuando esté participando en cualquier competición o actividad organizada por la FAP, la FEP, o la FIP, así como entregas de trofeos, a partir de la comunicación oficial de adhesión al programa de becas.

El logotipo deberá tener una dimensión mínima de 8,00 cm x 5,00 cm (deberá descargarse de <https://www.fap.es/documentos> y deberá colocarse de la siguiente forma:

- Camiseta/polo: Manga, parte inferior delantera o parte superior izquierda/derecha.
- Pantalón/falda: Parte inferior delantera.

6.5.3 Divulgación: El deportista adherido al programa de becas, tendrá que realizar un mínimo de dos interacciones exclusivas anuales a través de las RRSS (Facebook, Twitter e Instagram), etiquetando a la Federación Andaluza de Pádel. Una de las publicaciones será anunciando el acuerdo entre ambas partes.

6.6 Participar en el Campeonato de Andalucía Absoluto y además cumplir uno de los siguientes supuestos:

6.6.1. Participar en un mínimo de cinco (5) competiciones absolutas incluidas en el Calendario Oficial de la Federación Andaluza de Pádel, entre las que debe estar el Campeonato de Andalucía Absoluto.

6.6.2 Participar en un mínimo de tres (3) competiciones del Calendario FIP que se celebren en Andalucía. En caso de que incompatibilidad de participación en alguna competición FIP celebrada en Andalucía con otra competición FIP se deberá justificar de forma oficial. Además de las competiciones indicadas se deberá participar en el Campeonato de Andalucía Absoluto.

Se considerará participación en competiciones, la entrada en pista, no teniéndose en cuenta los WO. injustificados. En competiciones por equipos, no se computarán aquellas competiciones en las que se esté inscrito en el listado pero no se participe en ninguna eliminatoria o exista WO de forma injustificada durante la competición.

Artículo 7. Cuantía de las becas.

La cantidad total, a repartir en el Programa de Becas para la Competición Absoluta 2024, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente, será de un máximo de catorce mil euros (14.000,00 €), distribuidos en siete mil (7.000,00.- €) euros para deportistas femeninos y siete mil (7.000,00 €) euros para deportistas masculinos, repartidos de la siguiente manera:

- Ranking Absoluto FAP: 6.000,00 € (3.000,00 € / Por género)
- Ranking FIP: 6.000,00 € (3.000,00 € / Por género)
- Campeonato de Andalucía Absoluto: 1.000,00 € (500,00 € / Por género)
- Máster Regional Absoluto FAP: 1.000,00 € (500,00 € / Por género)

	FEMENINO	MASCULINO
RANKING FAP	3.000,00 €	3.000,00 €
RANKING FIP	3.000,00 €	3.000,00 €
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	500,00 €	500,00 €
MÁSTER REGIONAL	500,00 €	500,00 €
	7.000,00 €	7.000,00 €
	14.000,00 €	

7.1 Ranking Absoluto FAP.

El importe de becas para la clasificación del Ranking Regional Absoluto FAP se repartirá, de la siguiente manera, entre los deportistas solicitantes ordenados por clasificación, a fecha de 31 de diciembre del año de la convocatoria, que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 6:

MASCULINO	MEJOR CLASIFICADO FAP	FEMENINO
550,00 €	1º	550,00
500,00 €	2º	500,00
425,00 €	3º	425,00
375,00 €	4º	375,00
325,00 €	5º	325,00
250,00 €	6º	250,00
200,00 €	7º	200,00
150,00 €	8º	150,00
125,00 €	9º	125,00
100,00 €	10º	100,00
MASCULINO	MEJOR CLASIFICADO FAP	FEMENINO
3.000,00 €		3.000,00
6.000,00 €		

Podrán optar a esta beca diez (10) deportistas ordenados por ranking a 31 de diciembre del año objeto de la convocatoria que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

En caso de que haya 2 o más deportistas con el mismo ranking a 31 de Diciembre del año objeto de la convocatoria, la cantidad que corresponda se dividirá entre los mismos.

7.2 Clasificación Ranking Circuito FIP

El importe de becas para la clasificación del Ranking Absoluto de la Federación Internacional de Pádel se repartirá, entre los deportistas solicitantes ordenados por clasificación, a fecha de 31 de diciembre del año de la convocatoria, que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 6:

MASCULINO	MEJOR CLASIFICADO FIP	FEMENINO
550,00 €	1º	550,00
500,00 €	2º	500,00
425,00 €	3º	425,00
375,00 €	4º	375,00
325,00 €	5º	325,00
250,00 €	6º	250,00
200,00 €	7º	200,00
150,00 €	8º	150,00
125,00 €	9º	125,00
100,00 €	10º	100,00
MASCULINO	MEJOR CLASIFICADO FIP	FEMENINO
3.000,00 €		3.000,00
6.000,00 €		

7.3 Campeonato de Andalucía Absoluto

El importe de becas para el Campeonato de Andalucía Absoluto FAP se repartirá de la siguiente manera entre los deportistas solicitantes que obtengan los méritos indicados y que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 6:

FEMENINO	DEPORTISTA	MASCULINO
90,00 €	CAMPEÓN/A	90,00 €
70,00 €	FINALISTA	70,00 €
45,00 €	SEMIFINALISTA	45,00 €
45,00 €	SEMIFINALISTA	45,00 €
FEMENINO	DEPORTISTA	MASCULINO
250,00 €		250,00 €
500,00 €	PAREJA	500,00 €

Podrán optar a esta beca los ocho (8) deportistas solicitantes, que cumplan los requisitos establecidos en la misma, atendiendo a los siguientes criterios:

7.3.1 Dos (2) deportistas: Campeones de Andalucía Absoluto, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.3.2 Dos (2) deportistas: Subcampeones de Andalucía Absoluto, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.3.3 Cuatro (4) deportistas: Semifinalistas Campeonato de Andalucía Absoluto, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.4 Máster Regional Absoluto FAP

El importe de becas para el Máster Regional Absoluto FAP se repartirá de la siguiente manera entre los deportistas solicitantes que obtengan los méritos indicados y que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 6:

FEMENINO	DEPORTISTA	MASCULINO
90,00 €	CAMPEÓN/A	90,00 €
70,00 €	FINALISTA	70,00 €
45,00 €	SEMIFINALISTA	45,00 €
45,00 €	SEMIFINALISTA	45,00 €
FEMENINO	DEPORTISTA	MASCULINO
250,00 €		250,00 €
500,00 €	PAREJA	500,00 €

Podrán optar a esta beca ocho (8) deportistas solicitantes, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

7.4.1 Dos (2) deportistas: Campeones Máster Regional ABS FAP, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.4.2 Dos (2) deportistas: Subcampeones Máster Regional ABS FAP, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.4.3 Cuatro (4) deportistas: Semifinalistas Máster Regional ABS FAP. siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 8. Memoria justificativa a presentar.

Los deportistas que a 31 de diciembre del año de la convocatoria sean susceptibles a formar parte del programa de becas, de beca recibirán comunicación al respecto debiendo presentar en tiempo y forma un dossier anual que, como mínimo, deberá contener:

- Certificado padrón histórico.
- Listado de competiciones y actividades en las que ha participado, así como resumen fotográfico de las mismas: FAP, FEP y/o FIP, en la que aparezca de forma visible y clara, nombre y fecha de cada competición, así como los logotipos en la equipación. Las fotos deben ser durante la disputa de partidos, así como de la entrega de trofeos, si procede.
- Certificado titularidad cuenta bancaria.

Previo al 31 de enero del año siguiente a la convocatoria el departamento de becas marcará los plazos / medios para el envío de la documentación que corresponda.

Artículo 9. Concesión de las ayudas

Será la FAP, a la finalización del plazo indicado, la que valore la documentación recibida, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas bases, tanto de resultados deportivos, de comportamiento y de representación de imagen.

Se procederá a dictar resolución y comunicación al interesado por escrito, que aceptará o rechazará la misma.

En caso de resultar la valoración positiva, el plazo límite de abono del importe de beca correspondiente, por parte de la FAP, será durante el mes de febrero del siguiente año al objeto de la convocatoria.

Artículo 10. Motivos de exclusión.

Podrán ser excluidos del programa de becas aquellos deportistas que:

10.1 Estén sancionados por la FAP, u otro organismo oficial, durante el año anterior y el año de la convocatoria.

10.2 Cometan faltas graves de comportamiento, tanto fuera como dentro de la pista.

10.3 No cumpla las normas de conducta y convivencia establecidas en las concentraciones y/o entrenamientos convocados por el equipo técnico de la FAP.

10.4 Que, habiendo sido admitidos en el programa de becas, no cumplan los compromisos establecidos en la convocatoria Art. 4 de la convocatoria

10.5 Los deportistas que, teniendo derecho a beca, no realicen los trámites en tiempo y forma, perderán todo derecho a la misma.

10.6 Los deportistas que, teniendo derecho a beca, no presenten la documentación solicitada en tiempo y forma, perderán todo derecho a la misma.

Artículo 11. Recurso.

Se podrá interponer recurso administrativo ante la Junta Directiva de la FAP, durante los siguientes diez (10) días naturales a la recepción de la notificación de resolución.

Artículo 12. Contacto.

Cualquier consulta o aclaración se puede realizar en el e-mail becas@fap.es

Artículo 13. Duración de las becas.

El plazo de vigencia es anual.